DECRETO 914 DE 2017

(mayo 30)

D.O. 50.249, mayo 30 de 2017

por el cual se otorga la Orden al Mérito Julio Garavito.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Título 8, Parte 4, Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 135 de 1963 estableció la condecoración "Orden al Mérito Julio Garavito", destinada a exaltar los méritos de los ingenieros colombianos;

Que el Decreto número 1079 de 2015 estableció en los artículos 2.4.8.3.1 y 2.4.8.3.2 los grados de condecoración de la Orden al Mérito Julio Garavito y los requisitos para su otorgamiento;

Que de conformidad con el artículo 2.4.8.2.8, literal a), del Decreto número 1079 de 2015, el Consejo de la Orden al Mérito Julio Garavito tiene la atribución de "conceder, promover, negar o aplazar en votación secreta, las condecoraciones y promociones sometidas a su consideración";

Que de acuerdo con el acta de la sesión del 18 de mayo de 2017, el Consejo de la Orden al Mérito Julio Garavito efectuó el análisis del currículum vitae de cada uno de los postulados a la Orden al Mérito Julio Garavito, verificó el cumplimiento de las calidades y requisitos contemplados en el Título 8, Parte 4, Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, y decidió exaltar con la referida Orden, en los grados a continuación relacionados, a los siguientes

Ingenieros y entidades:

“Orden al Mérito Julio Garavito” en el Grado de Gran Cruz

Ingeniero Daniel Flórez Pérez

Por su destacado liderazgo y responsabilidad al servicio de la ingeniería colombiana, durante 4 años como Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros en el período 2009-2013, contribuyendo al fortalecimiento de la Agremiación; con importante trayectoria en el ejercicio profesional con más de 43 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoría y consultoría de ingeniería en todas sus especialidades.

“Orden al Mérito Julio Garavito” en el Grado de Placa de Gran Oficial

Ingeniero Ramón de Jesús Torres Ortega

Por su destacada proyección e idoneidad como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cartagena, 2010-2014. Presidente de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar durante el período 2015-2016.

Por su importante proyección como Ingeniero Civil, especialista en Ingeniería de vías terrestres, Magister en Ingeniería de vías terrestres, ha desarrollado actividades de consultoría, estudios, publicaciones e investigaciones en diferentes proyectos y diseños viales.

Ingeniero Iván Gómez Villa

Promoción a este grado como reconocimiento a su amplia y destacada trayectoria profesional por más de 50 años y por sus invaluables aportes a la ingeniería nacional.

Condecorado con la Orden al Mérito Julio Garavito en el Grado de Comendador en 1999;

recibió Mención de Honor al Premio Nacional de Ingeniería en el año 2000 y Galardonado con el Premio Nacional de Ingeniería en el año 2006.

“Orden al Mérito Julio Garavito” en el Grado de Cruz de Plata

Facultad de Ingeniería – Universidad de los Andes

Hace 69 años nace la universidad de los Andes y con ella la facultad de ingeniería, líder en la formación de ingenieros e investigadores de vanguardia.

Cuenta con 9 pregrados, 17 maestrías, 9 especializaciones y un doctorado, inspirados en las prácticas mundiales propias de la disciplina, donde no bastan las competencias tecnológicas, sino las habilidades en comunicación, liderazgo, gerencia e interacción con equipos interdisciplinarios.

La Facultad de Ingeniería sobresale por su excelencia académica. Sus más de cinco mil estudiantes actuales –equivalentes al 39% de la población estudiantil Uniandina– reflejan los valores misionales de la institución: una formación crítica y ética para construir una sociedad próspera y equitativa.

Sus 132 profesores, el 70% de ellos con título doctoral, son los encargados de abanderar ese vínculo entre estudiantes y sector externo. Dejando un mutuo beneficio: una constante actualización sobre las necesidades y problemas críticos del país para la Facultad, y la transferencia de tecnologías y perspectivas para el empresariado. En su trayectoria se han conformado 23 grupos de investigación, 11 de ellos con calificación A1 de Colciencias, quienes innovan a diario en sus más de 50 laboratorios con tecnología de punta; posicionándola como la Facultad de Ingeniería al servicio del país, transformando la sociedad en los campos tecnológico, económico, social y ambiental.

“Orden al Mérito Julio Garavito” en el Grado de Caballero

Ingeniero Manuel Francisco Lemos Ortega

Ingeniero Industrial, con Maestría en Sistemas de Información Geográfica (SIG). Directivo de compañías de tecnología en Colombia.

Interesado en hacer un mejor país con el uso de tecnología en especial los Sistemas de Información Geográfica, apoyando la creación de mapas para todos los sectores de la economía.

De la mano con las ONG logró por primera vez en Colombia, tener el primer mapa de veredas en el año 2016, de gran importancia y ayuda para el gobierno en el tema del posconflicto, desarrolló los mapas para el desminado en zona de alto riesgo para la población, permitiendo que hoy los niños puedan desplazarse a sus colegios y hogares de una forma segura.

Que el otorgamiento de la Orden al Mérito Julio Garavito se hace por decreto ejecutivo, según lo dispone el artículo 2.4.8.1.2 del Capítulo 1 del Título 8, Parte 4, libro 2 del Decreto número 1079 de 2015;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otórguese la condecoración “Orden al Mérito Julio Garavito”, a las siguientes personas naturales y jurídicas, en el grado que en cada caso se indica, así:

• En el Grado de Gran Cruz, a:

Ingeniero Daniel Flórez Pérez C.C. 19078714

• En el Grado de Placa de Gran Oficial, a:

Ingeniero Ramón de Jesús Torres Ortega C.C. 9172687

Ingeniero Iván Gómez Villa C.C. 2858580

• En el Grado de Cruz de Plata, a:

Facultad de Ingeniería Universidad de los Andes NIT 860.007.386-1

• En el Grado de Cruz de Caballero

Ingeniero Manuel Francisco Lemos Ortega C.C. 79943176

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Transporte,

Jorge Eduardo Rojas Giraldo.